

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CAYAMBE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROCESADORA DE ALIMENTOS FOODSANU CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- PROCESADORA DE ALIMENTOS FOODSANU CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, el 25 de Abril de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.2992 de 06 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 22 de julio de 2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de PROCESADORA DE ALIMENTOS FOODSANU CIA. LTDA. otorgada el 25 de noviembre de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006342 de 26 de diciembre de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita XIMENA ISABEL COBA VINUEZA en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006342 de 26 de diciembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de PROCESADORA DE ALIMENTOS FOODSANU CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatuto de PROCESADORA DE ALIMENTOS FOODSANU CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000017

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía estará ubicado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano..."

Quito, 26 de diciembre de 2013.


Dr. Eddy Viteri Garcés,
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS,
SUBROGANTE

EXP. 140462
Tr. 01.1.13.001727
RR/

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

